

221,196

221.196

C 16 ABR. 1977

Int. Cl. B 25 G

Nº. 221.196

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

## MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: DON SANTIAGO ZABALETA ARETA

RESIDENCIA: C/.Felipe V, 8-1º-B

SAN SEBASTIAN

ENUNCIADO: "ANILLA PARA MANGOS DE PALAS"

fb. Prioridad: Patente n.º del

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1

Esta invención como indica su enunciado, consiste en una anilla para mangos de palas, aunque también puede ser utilizada en combinación con el astil de cualquier otro tipo de herramienta semejantes, y es del tipo en sí conocido, de las que se forman mediante una estructura metálica adaptable al extremo libre del mango de la pala o herramienta de que se trate, mediante una especie de casquillo o porción tubular del que parten dos extensiones que divergen entre sí formando una especie de V, de modo que los extremos de las ramas de tal V sirven para recibir una porción de manera generalmente cilíndrica que forma una especie de asa y queda retenida por ejemplo mediante tornillos.

5

10

15

Las anillas para palas o similares que se conocen con el fin semejante a la que se propone, ofrecen el inconveniente de que al ser una porción tubular o casquillo lo que se fija al extremo libre del astil de la herramienta, aunque se hacen pasar remaches o tornillos en sentido radial para conseguir la unión puede y de hecho así sucede romperse tal medio de sujeción y en consecuencia se producen giros indeseados en el mango respecto al dispositivo que conforma la especie de agarradero.

20

25

Además la movilidad que ineludiblemente con el uso se produce entre el indicado manguito y el mango propiamente dicho llega a herir las manos de quien trabaja con la herramienta de que se trate, produciéndole pellizcos que son sumamente dolorosos.

30

Con el fin de evitar tales inconvenientes, el objeto de la invención ha previsto, partiendo de tales estructuras, mejorar sensiblemente sus condiciones prácti-

1 cas para lo cual en el extremo del mango de madera opues  
to a aquel que incorpora la herramienta en sí, se ha -  
producido una ranura diametral en la que se introduce un  
5 doble tabique formado por porciones planas, a modo de -  
radios que están pegados respecto de dos piezas tubula-  
res que se adaptan entre sí y forman la horquilla pro-  
piamente dicha.

Se puede pues establecer que la anilla para  
mangos de palas o similares que se propone está formada  
10 de dos piezas, absolutamente iguales entre sí y simétricas  
que se acoplan una a la otra, cada una de las cua-  
les tiene forma sinuosa, de modo que por uno de sus ex-  
tremos presenta sección aproximadamente según una circun-  
ferencia cuyos extremos se pliegan formando planos por  
15 los que se adapta a la pieza complementaria y así queda  
dispuesto una especie de tabique diametral que es el que  
se introduce en la ranura asimismo diametral del extremo  
del mango de madera, produciéndose luego para evitar el  
desplazamiento telescópico de la anilla respecto a tal  
20 mango la introducción de por ejemplo tornillos o pasado-  
res por orificios al efecto producidos en las piezas que  
conforman la anilla.

Los extremos libres de tal anilla, de modo en  
sí conocido, recibirán una muletilla que es una porción  
25 de palo o madera, generalmente cilíndrica que queda re-  
tenida y sin posibilidad de giro, por ejemplo mediante  
remaches o tornillos que la fijan a tales extremos de -  
las piezas sinuosas que conforman la horquilla.

En el plano adjunto se muestra de un modo grá-  
30 fico según una vista en perspectiva, la anilla que se --

1 propone, apreciándose que la misma está compuesta median-  
te dos piezas iguales entre sí, referenciadas 1 y 2 que  
son en realidad tubulares y que ofrecen la particularidad  
5 de que en uno de sus extremos quedan acopladas simétrica-  
mente por enfrentamiento y presentan, cada una de ellas  
tabiques referenciados con 3 y 4 que son a modo de radios  
y forman en consecuencia planos que se superponen forman-  
do un tabique para ser introducido en la ranura 6 efectua-  
da en el extremo libre del mango de palo 5 que opuestamen-  
te comporta la parte activa de la herramienta.

10 Se comprende que al quedar introducido el tabi-  
que que forman las proyecciones 3 y 4 de cada una de las  
piezas 1 y 2 en la ranura 6, se evitará el giro del con-  
junto de la anilla respecto al mango 5.

15 Para evitar la salida indeseada del conjunto de  
la anilla respecto al mango 5 se pueden introducir unos  
pasadores por los orificios que se aprecian en cada una  
de las piezas 1 y 2 en la figura del plano adjunto, no te-  
niendo otra misión tales orificios que los de impedir la  
20 salida en situación de desacoplarse o telescópica, respec-  
to al mango de la anilla, toda vez que el giro de la mis-  
ma respecto a tal repetido mango 5 queda impedido precisa-  
mente por la penetración del tabique que forman diametral-  
mente las proyecciones planas 3 y 4 de cada una de las pie-  
zas 1 y 2, en la ranura 6 del palo 5.

25 Las ramas libres de las piezas 1 y 2 dis-  
ponen, como es usual, de una muletilla que se referencia  
con 7 la cual no gira respecto a tales extremos en virtud  
de que existen al menos una pareja de elementos de clavazón  
30 en cada uno de los extremos de las piezas 1 y 2 para impe-

1

dir precisamente la rotación de la muletilla 7, siendo esta una estructura que en sí es usual en este tipo de dispositivos.

5

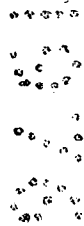
No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona experta en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea registrar así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

10

Por todo ello y para evitar posibles imitaciones se presenta esta solicitud pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar y que se concretan en las páginas siguientes.

15

---



20

---

25

---

30

---

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

1           1.- ANILLA PARA MANGOS DE PALAS, que esencialmente  
se caracteriza por comprender dos piezas tubulares iguales  
de sección semicircular con sendos tramos arqueados de sec-  
ción decreciente hasta su unión con la muletilla y en dis-  
5           posición simétrica, disponiendo además en su zona anterior  
sendos tramos rectos de sección constante y superpuestos  
por sus caras planas, las cuales conforman un doble tabi-  
que central que queda introducido en una ranura diametral  
realizada en el extremo libre del mango.

10           2.- Se reivindica por último como objeto sobre el que  
ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "ANILLA  
PARA MANGOS DE PALAS".

15           Todo conforme queda descrito y reivindicado en la pre-  
sente Memoria descriptiva, que consta de ocho páginas me-  
canografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 25 de mayo de 1976

BERNARDO UNGRIA

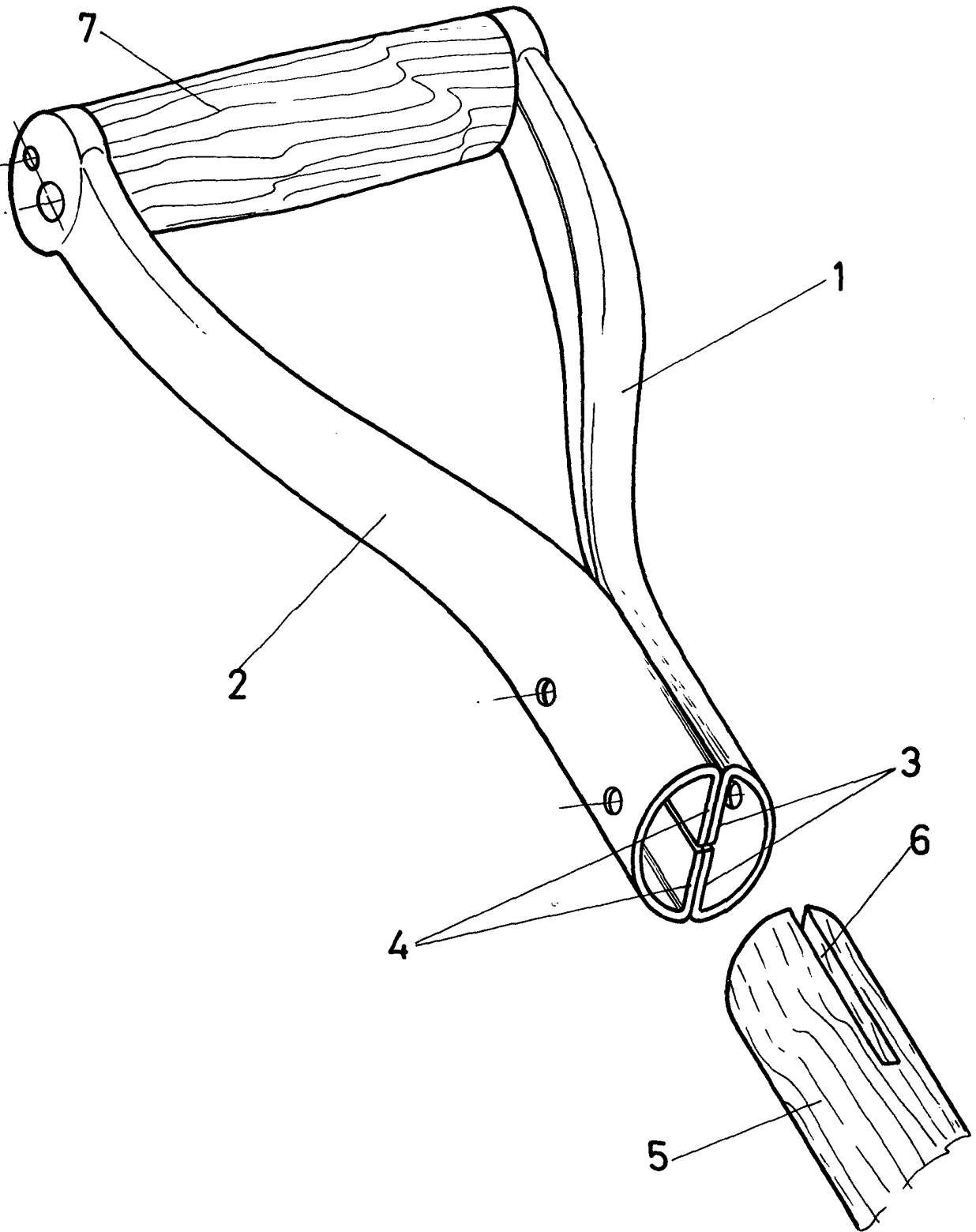
P.P.



20

25

30



**ESCALA VARIABLE**

Madrid, 25 de mayo

de 197 6

**BERNARDO UNGRIA**

p. p.